

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali (V.), diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro
(2024)

En atención al escrito que antecede donde la apoderada de la parte actora solicita el decomiso del vehículo de placas IFY353, aportando para ello el respectivo certificado de tradición del rodante, en donde consta la inscripción del embargo decretado por este Despacho Judicial.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

1. Para efectos del secuestro, **ORDENAR** inmovilización del vehículo Clase: Camioneta, Marca: CHEVROLET, Modelo: 2015, Color: Blanco Galaxia, Placas: IFY353, Motor: CFL192756 de propiedad de CLAUDIA XIMENA CESPEDES CAICEDO, que se encuentra matriculada en la Secretaria de Movilidad de Cali.

2. **HAGASELE** saber a las autoridades pertinentes que una vez inmovilizado y decomisado el vehiculo requerido, será dejado a ordenes del Juzgado, en guarda y cuidado en los siguientes parqueaderos, si la aprehension del vehiculo se realizare en la ciudad de Cali-Valle:

A. BODEGAS JM Nit. No. 901.207.502-4, calle el silencio lote 3 corregimiento Juanchito - Calendaria, TEL: 4416433-3702288.

B. CALI PARKING MULTISER S.A.S. "PARQUEADERO LA 66" Nit No. 900.652.348-1 carrera 66 No. 13 - 11 de Cali TEL: 3184870205.

C. SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS JUDICIAL Nit. 900.272.403-6 carrera 34 No. 16 - 110 - TEL: 3043474497

De conformidad con la Resolución No. DESAJCLR22-3600 del 15 de diciembre de 2022, con vigencia para el año 2023, expedida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración de Justicia.

Librese por Secretaría los correspondientes oficios, a la Policía Nacional y a la Secretaría de Movilidad de Cali.

NOTIFIQUESE

{firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.004 fijado hoy 18-01-2024

En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO R.
Secretario

Firmado Por:

Alix Carmenza Daza Sarmiento

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 034

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64e69aeb34bfe6f04f5ea55ea2081f8ec0213d341051d9eeab3b724c6f33a5c4**

Documento generado en 17/01/2024 02:16:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>